



Guadalajara, Jalisco a, 29 de junio de 2022

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/038/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 29 de junio de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de material de limpieza para el stock de almacén del SUV

Recursos financieros: MXP \$36,192.00 (treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de materiales de limpieza para el stock de almacén del SUV al proveedor Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 27 de junio de 2022 solicitó la adquisición de material de limpieza para el stock de almacén del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Prestador del Servicio	Monto sin IVA	Tiempo de entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía**	Condiciones de Pago
Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.	\$31,200.00	15	15	n/a	Crédito 15 días
Limpieza Carmen S.A. de C.V.	\$33,888.00	15	15	n/a	Crédito 15 días
Ber-Mar Universal S.A. de C.V.	\$37,818.00	15	15	n/a	Crédito 15 días

**Días naturales.

Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 29 de junio de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Encargado de Despacho de la Rectoría SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

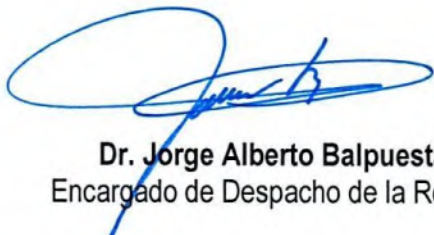
Único. - Se adjudica la adquisición de material de limpieza para el stock de almacén del SUV, al proveedor Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$36,192.00 (treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 2022



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Adquisición de material de limpieza para el stock de almacen
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	Limpieza Carmen S.A. de C.V.	Servicios Institucionales Multiples S.A. de C.V.	Ber-Mar Universal S.A. de C.V.
1	60	PAPEL HIGIENICO DE 180 MTS	DALIA	BLANCO	CAJA C/12 ROLLOS	\$ 15,894.00	\$ 14,520.00	\$ 19,860.00
2	60	TOALLA EN ROLLO DE 180 MTS	FAPSA	BLANCO	CAJA C/6 ROLLOS	\$ 17,994.00	\$ 16,680.00	\$ 17,958.00
TOTAL						\$ 33,888.00	\$ 31,200.00	\$ 37,818.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)						15	15	15
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)						n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)								

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR		1 y 2	
	SUB TOTAL	\$	31,200.00	
	IVA	\$	-	\$ -
	TOTAL	\$	-	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/226/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

38		
NUMERO		
29/06/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.2.3	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

Niños Heroes #58, Col. Lomas del Camichin, C.P. 45403, Tonalá, Jalisco	Servicios Institucionales Múltiples S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	SIM020422IQ6	1	3331263319
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Caja	Adquisición de material de limpieza para el stock de almacén del SUV			
Caja	Higienico Dalia 180 12/180 MTS Fapsa HB19318	60	\$242.00	\$14,520.00
Caja	Toalla en rollo TR180 C/6 (Blanca) Fapsa TR03610	60	\$278.00	\$16,680.00
IMPORTE CON LETRA: (treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$31,200.00
			I.V.A.	\$4,992.00
			TOTAL	\$36,192.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	15/07/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

CRÉDITO 15 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vs. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted]

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



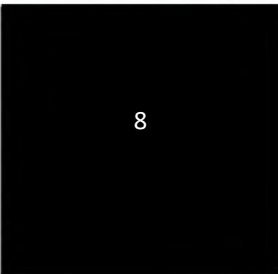
Folio Fiscal (UUID): [redacted] 3
 Certificado Digital SAT: [redacted] 4
 Certificado Sello Digital No.: [redacted] 5
 Fecha Certificación: 2022-07-14T08:42:16
 RFC Prov. Certificación: [redacted] 6
 Lugar Expedición: 45403
 Tipo Comprobante: I Exportación: 01

Version CFDI: 4.0

Emisor:
 RFC: SIM020422IQ6
SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES

 simfacturacion@gmail.com
 Tel. 31263319
 NIÑOS HEROES No. 58
 LOMAS DEL CAMICHIN CP:45403
 TONALA, JALISCO MEXICO
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA CFDI No.: [redacted] 7
Fecha Emision: 14/07/2022 08:42:10 AM
 Condiciones de Pago: Credito 30 dias
 Metodo de pago: PPD
 Forma de pago: 99
 Moneda: MXN Tipo Cambio: 1



8

Vendedor: 06

Receptor: Clave Cliente: 434 Domicilio Fiscal: 44100 Uso CFDI: G03 Regimen Fiscal: 603
 RFC: UGU250907MH5 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 JUAREZ # 976 Colonia:ZONA CENTRO CP: 44100
 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
 Tel.: 3134-2222

Original

Clave PyS	Cve.Unid.	Clave	Descripción	Unid.Medida	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Impuesto	Imp. IVA/IEPS	Importe	ObjetoImp
14111704	XBX	PAI-01-533	HIGIENICO DALIA 180 12/180 MTS FAPSA HB19318	CAJA	60.0	MXN 242.00	0.00	Tasa 002 16%	2,323.20	14,520.00	02
14111703	XBX	PAI-03-07	TOALLA EN ROLLO TR180 C/6 (BLANCA) FAPSA TR03610	CAJA	60.0	MXN 278.00	0.00	Tasa 002 16%	2,668.80	16,680.00	02

TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. **Sub Total:** 31,200.00
 OBSERVACIONES: VIRTUAL **Favor depositar en:** [redacted] 9
 Gravable Exento: 0.00 **Cuenta No.:** [redacted] 10
 Gravable Iva 0%: 0.00 **CLABE:** [redacted] 11 **+ IVA:** 4,992.00
 Gravable Iva 16%: 9,507.60 **Favor depositar en:** [redacted] 12
Cuenta No.: [redacted] 13
CLABE: [redacted] 14

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/08/2022

Total: MXN 36,192.00



ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 15-7-22 Hora: 12:49 PM
 Recibió: Hernán C.
 UBGVIRTUAL

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 [redacted] 15

Sello digital del Emisor:
 [redacted] 16

Sello Digital del SAT:
 [redacted] 17

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LAVANDA	FABULOSO	MORADO	BOTELLA DE 2 LITROS	5	\$ 40.70	\$ 203.50
2	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA MAR FRESCO	FABULOSO	AZUL	BOTELLA DE 2 LITROS	5	\$ 40.70	\$ 203.50
3	TOALLAS DESINFECTANTES	CLORALEX	BLANCO	PAQUETE C/84 TOALLAS	10	\$ 89.80	\$ 898.00
4	BOLSA NEGRA CHICA 50X70		NEGRA	BULTO DE 25 KILOS	2	\$ 1,022.70	\$ 2,045.40
5	BOLSA NEGRA MEDIANA 70X90		NEGRA	BULTO DE 25 KILOS	3	\$ 1,022.70	\$ 3,068.10
6	BOLSA NEGRA JUMBO 73+30 X 1.20		NEGRA	BULTO DE 25 KILOS	1	\$ 1,022.70	\$ 1,022.70
7	DESINFECTANTE MULTIUSOS AROMA Pure Waterfall	LYSOL	AZUL	BOTELLA C/820 ML	15	\$ 43.20	\$ 648.00
8	DETERGENTE EN POLVO	ROMA		1 KILO	10	\$ 36.40	\$ 364.00
9	DISCOS ACTIVOS. 5 EN 1 EN GEL LIMA O LIMON	PATO MR. MUSCULO		DE 36 ML	20	\$ 46.80	\$ 936.00
10	ESCOBA VENECIANA DE CERDAS SUAVES	OMNIKLIN	NARANJA	ESCOBA C/BASTÓN	20	\$ 65.90	\$ 1,318.00
11	GUANTES DE HULE	OVAL	ROJO	BOLSA CON UN PAR	20	\$ 16.30	\$ 326.00
12	PAPEL HIGIENICO DE 180 MTS	DALIA	BLANCO	CAJA C/12 ROLLOS	60	\$ 331.00	\$ 19,860.00
13	TOALLA EN ROLLO DE 180 MTS	FAPSA	BLANCO	CAJA C/6 ROLLOS	60	\$ 299.30	\$ 17,958.00
14	TRAPEADOR	ECO-STRIPS 200	AMARILLO	PZA	20	\$ 65.90	\$ 1,318.00

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
15	TOALLA DE MICROFIBRA DE LUXE 40.5 X 40.5	COPAR	VARIOS COLORES	PAQUETE C/16 PZAS	3	\$ 278.40	\$ 835.20
						SUB-TOTAL	\$ 51,004.40
						IVA	\$ 8,160.70
						TOTAL	\$ 59,165.10

VIGENCIA: 15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

18

19

LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.



LCA150709QQ5
 Jard n de os C ave es #15
 Co . A medas de Tes stán, CP 45180
 Zapopan, Ja sco, Méx co

Cotización

Folio :

20

Cotizado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Contacto : ANA LILIA LOZANO

Te s : 3134-2222

A cont nuac ón pongo a su cons derac ón a s gu ente cot zac ón:

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
5.00	PIEZA	MAR 080	LIMPIADOR FABULOSO ALEN 2 LT.	39.90	199.50	M.N.
5.00	PIEZA	MAR 080	LIMPIADOR FABULOSO ALEN 2 LT.	39.90	199.50	M.N.
10.00	PQT	MAR 140	TOALLITAS HUMEDAS ESCUDO ANTIB. C/50 PZ	18.00	180.00	M.N.
10.00	PIEZA	MAR 153	TOALLITAS CLOROX DESINFECTANTES C/30	38.50	385.00	M.N.
50.00	KILO	BOL 022	BOLSA NEGRA 60*90	34.00	1,700.00	M.N.
75.00	KILO	BOL 023	BOLSA NEGRA 70*90	34.00	2,550.00	M.N.
25.00	KILO	BOL 024	BOLSA NEGRA 70*30*120	34.00	850.00	M.N.
15.00	PIEZA	VARI 060	PRODUCTO A COTIZAR CON 16% IVA DESINFECTANTE MULTIUSOS AROMA PURE WATERFALL	44.90	673.50	M.N.
10.00	PIEZA	DET 005	DETERGENTE POLVO ROMA 1KG	34.50	345.00	M.N.
20.00	PIEZA	PAS 014	PASTILLA MR. MUSCULO DISCOS ACT. C/6	31.50	630.00	M.N.
20.00	PIEZA	ESC 018	ESCOBA VENECIANA PELO DE ANGEL	57.34	1,146.80	M.N.
20.00	PAR	GUA 012	GUANTE OVAL MEDIANO ROJO	13.60	272.00	M.N.
60.00	CAJA	HIG 002	HIGIENICO JR. DALIA 12/180MTS	264.90	15,894.00	M.N.
60.00	CAJA	TOA 004	TOALLA ROLLO FAPSA 6/180 "TR180"	299.90	17,994.00	M.N.
20.00	PIEZA	TRA 027	TRAPEADOR CASTOR "8240SY" TWISTER 400GRS	29.90	598.00	M.N.
20.00	PIEZA	ESC 043	BASTON CASTOR "1901 MY" LAMINA AMARILLO	23.90	478.00	M.N.
16.00	PIEZA	FRA 033	FRANELA MICROFIBRA COPAR 40*40 AMARILLA	10.90	174.40	M.N.
16.00	PIEZA	FRA 047	FRANELA MICROFIBRA COPAR 40*40 NARANJA	10.90	174.40	M.N.
16.00	PIEZA	FRA 018	FRANELA MICROFIBRA COPAR 40*40 ROJA	10.90	174.40	M.N.

Importe	44,618.50	M.N.
Subtotal	44,618.50	M.N.
I.V.A.	7,138.96	M.N.
TOTAL	51,757.46	M.N.

Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 46/100 M.N.

NOTA: TE AGREGUE 2 OPCIONES DE LAS TOALLITAS ANTIBACTERIALES
 Y EL DESINFECTANTE LYSOL CREO QUE SERA MAS FACIL ENCONTRAR EL DE 5 LT \$ 188 MAS IVA

Quedo a sus órdenes,



SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES

NIÑOS HEROES No.Ext.:58

LOMAS DEL CAMICHIN CP:45403

TONALA, JALISCO MEXICO

Tel. 31263319

RFC: SIM020422IQ6

Página : 1 de 1

COTIZACIÓN: 22

Atención a:

434 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ# 976 Colonia:ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
Tel.: 3134-2222

Sucursal:

RFC: UGU250907MH5

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Desccto.	Importe
ABA-07-09	5.0	FABULOSO 2 LTS	PIEZA	\$52.00	0.00%	\$260.00
ABA-07-09	5.0	FABULOSO 2 LTS	PIEZA	\$52.00	0.00%	\$260.00
VRS-1501	10.0	TOALLITAS HUMEDAS CLORALEX C/48 PZ	PIEZA	\$44.00	0.00%	\$440.00
DES-07-50	50.0	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	\$40.00	0.00%	\$2,000.00
DES-07-55	75.0	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	\$40.00	0.00%	\$3,000.00
DES-07-61	25.0	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	\$40.00	0.00%	\$1,000.00
ABA-05-20	10.0	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	\$38.00	0.00%	\$380.00
ABA-08-16	20.0	PATO PURIFIC DISCOS ACTIVOS GEL P/WC C/6 PZAS	PIEZA	\$32.00	0.00%	\$640.00
JAR-06-43	20.0	ESCOBA VENECIANA	PIEZA	\$57.00	0.00%	\$1,140.00
JAR-12-35	20.0	GUANTES VITEX REFORTEX # 8	PAR	\$27.00	0.00%	\$540.00
PAI-01-533	60.0	HIGIENICO DALIA 180 12/180 MTS FAPSA HB19318	CAJA	\$242.00	0.00%	\$14,520.00
PAI-03-07	60.0	TOALLA EN ROLLO TR180 C/6 (BLANCA) FAPSA TR03610	CAJA	\$278.00	0.00%	\$16,680.00
JAR-14-65	20.0	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AMARILLO (8720Y)	PIEZA	\$20.85	0.00%	\$417.00
JAR-09-09	16.0	TOALLA MICROFIBRA AZUL	PIEZA	\$12.00	0.00%	\$192.00
JAR-09-16	16.0	TOALLA MICROFIBRA AMARILLO	PIEZA	\$12.00	0.00%	\$192.00
JAR-09-12	16.0	TOALLA MICROFIBRA ROJA	PIEZA	\$12.00	0.00%	\$192.00

Atención: Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.

Esperando ser favorecidos con su pedido, estamos a sus ordenes para cualquier información al respecto.

Atentamente:

Sub Total: MXN	\$41,853.00
Descuento: MXN	\$0.00
I.V.A.: MXN	\$6,696.48
Total: MXN	\$48,549.48

1.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2 y 18.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 7, 15, 16 y 17.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 5, 10, 11, 13, 14, 20 y 22.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9 y 12.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.